



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RAP 132/2017

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO
MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciocho horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RAP 132/2017

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA

AUTORIDAD RESPONSABLE:

CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete.¹

El Secretario de Estudio y Cuenta, José Antonio Hernández Huesca, con fundamento en el artículo 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz y 58, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, da cuenta al Magistrado Instructor José Oliveros Ruiz, con el acuerdo de veinte de noviembre, signado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, por el que turna a esta ponencia el expediente **RAP 132/2017**, integrado con motivo de la demanda presentada por Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, quien se ostenta como presidente del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en Veracruz, a fin de impugnar el acuerdo identificado con la clave OPLEV/CG293/2017, por el que se aprueba que la entidad responsable del monitoreo sea una persona moral para el proceso electoral 2017-2018.

VISTA la cuenta el Magistrado Instructor **acuerda:**

I.Recepción y radicación. Con fundamento en los artículos 369 del Código Electoral para el Estado, así como 37, fracción I, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se tiene por recibido el expediente, así como el acuerdo de cuenta, el cual se ordena agregar al expediente de mérito, para que surta los efectos legales conducentes. El expediente se **radica**, en la ponencia a cargo del suscrito.

II. Requerimiento. De la revisión de las constancias del expediente en que se actúa, se advierte la necesidad de contar con mayores elementos para el trámite y sustanciación del presente asunto, con fundamento en los artículos 370 y 373, del Código Electoral multicitado; 37, fracción XV, 109, 131, incisos

¹ En adelante las fechas se referirán al año dos mil diecisiete, salvo disposición diversa.

a) y d), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, se requiere a la responsable informe la fecha de publicación en estrados y en su página oficial de internet del Acuerdo del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz identificado con la clave OPLEV/CG293/2017, y remita copia certificada de las constancias que lo acrediten.

Lo anterior, se deberá remitir a este Tribunal en un plazo de **ocho horas** contadas a partir de la notificación del presente auto; apercibido que, de incumplir con lo solicitado, se les impondrá alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral local.

NOTIFÍQUESE, por **oficio** al Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz; y por **estrados** a los demás interesados, con fundamento en los artículos 387, 388 y 393, del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 143, 147, 153 y 154, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral. Una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así lo acuerda y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, José Oliveros Ruiz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

MAGISTRADO



JOSÉ OLIVEROS RUIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA**



**JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ
HUESCA**